



ACTA No. 012

COMITÉ COORDINADOR DEL CORREDOR TECNOLÓGICO

FECHA: 22 de diciembre de 2009

LUGAR: Despacho del Departamento Administrativo de Planeación.

Hora: 02:30 p.m.

En Neiva, al veintidos (22) día del mes de diciembre de 2009, siendo las 02:30 p.m., se reunieron en el Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, los Miembros del Comité Coordinador del Corredor Tecnológico.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica el quórum deliberatorio y decisorio cuyos miembros se relacionan a continuación:

CAMILO CASTRILLON QUINTERO:	Director SENA Regional Huila
GABRIEL RESTREPO ACEVEDO:	Coordinador del CODECYT, Gerente Corredor Tecnológico
CLAUDIA M. FARFÁN PERDOMO:	Profesional del SENA Regional Huila
SANDRA ROJAS CHÁVARRO:	Profesional Asesora Jurídica SENA Regional Huila
Invitados:	
MARNIE CONDE QUINTERO:	Gerente INFIHUILA.
GLADYS CARVAJAL CORDOVA:	Asesora Convenio.
MARIA DEL PILAR PATARROYO CORDOVA:	Profesional INFIHUILA.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta No. 011 de 1 de diciembre de 2009.
2. Presentación del segundo Informe Gerencial del Corredor Tecnológico del Huila.
3. Análisis del Otrosi por firmar al Convenio Especial de Cooperación 255/08, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Departamento del Huila y el Instituto Financiero para el desarrollo del Huila-INFIHUILA.
4. Proyección del Plan Operativo 2010 para el Corredor Tecnológico del Huila.



Se dio lectura al Segundo Informe Gerencial del Corredor Tecnológico que ya había sido enviado con antelación a los miembros del Comité Coordinador, sin observaciones al respecto.

3. Análisis del Otrosi por firmar al Convenio Especial de Cooperación 255/08, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Departamento del Huila y el Instituto Financiero para el desarrollo del Huila-INFIHUILA.

Después de leer el documento propuesto para el Otrosi al Convenio 255/058, los integrantes del Comité Coordinador, llegan a un acuerdo al respecto donde se modifican las siguiente Cláusulas:

- Cláusula Segunda "Alcance del Objeto"
- Cláusula Cuarta "Obligaciones de las Partes"
- Numeral 8 de la Cláusula Sexta "Funciones del Comité Coordinador"
- Cláusula Décima Primera "Interventoría".

Entre las Obligaciones citadas en este documento, el Ordenador del gasto a partir de la firma del Otrosi será el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila-INFIHUILA, por lo tanto será el INFIHUILA el encargado de asumir la contratación de las actividades requeridas para dar soporte a las convocatorias a realizar, objeto principal de este convenio, entre los cuales se encuentra:

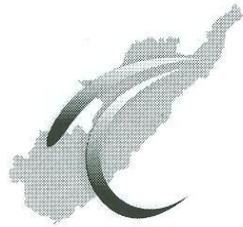
- La contratación del Asistente Técnico del Convenio, quien asumirá el rol de soporte a la Gerencia del Corredor Tecnológico para el desarrollo de las Actividades Operativas.
- La contratación de los Evaluadores Pares de propuestas preseleccionadas en las Convocatorias.
- La contratación de convenios producto de propuestas seleccionadas de las Convocatorias
- La contratación para la asistencia técnica de convocatorias para la promoción de la alianza estratégica INFIHUILA, SENA y Departamento del Huila.
- Otras contrataciones necesarias que se generen para la ejecución del presente Convenio.

4. Proyección del Plan Operativo 2010 para el Corredor Tecnológico del Huila.

Según lo estipulado en el Plan Operativo correspondiente a la vigencia del 2009 del Convenio Marco No. 0255 de 2008 que expresa lo siguiente en la página 9: "**De acuerdo a los planes operativos que se planteen anualmente...**" (El subrayado es del Comité Coordinador), se realizarán modificaciones a las Obligaciones, los presupuestos y contemplará la fase de planeación, diseño, y ejecución de la(s) convocatoria(s) que se desarrolle(n) en el 2010.

Teniendo en cuenta el saldo de los recursos de la vigencia 2009, como las actividades a desarrollar para el 2010, el Comité Coordinador del Corredor Tecnológico aprueba la siguiente redistribución presupuestal el cual deberá ser incluido al documento Plan Operativo 2010 para su posterior sustentación ante el Comité Coordinador el próximo miércoles 20:

- \$22.000.000 como asignación presupuestal durante once (11) meses, para la Asistencia Técnica del Corredor Tecnológico, la cual será asumida por la Ingeniera Industrial Rosa Marcela Andrade Rouillé, quien venía desempeñándose en esta actividad el año anterior la cual conoce la metodología y el procedimiento del Corredor Tecnológico.
- \$500.000 para costos de Transporte y Manutención.
- \$2.200.000. para costos de Asistencia Técnica de convocatorias para la promoción de la alianza estratégica INFIHUILA, SENA y Departamento del Huila.



- \$10.940.000. para costos de contratación de los Evaluadores Pares de las propuestas que se preseleccionen en las Convocatorias.
- \$451.933.010 por parte del SENA y 524.896.990 por parte del Departamento, para costos realizar una Convocatoria de proyectos aplicativos de Ciencia y Tecnología.

Teniendo en cuenta lo anterior se aprueba la siguiente redistribución presupuestal para la vigencia 2010:

Ítem	Saldo Vigencia 2009			Proyección Vigencia 2010		
	Depto.	Sena	Total	Depto.	Sena	Total
Convocatoria	524.896.990	472.403.010	997.300.000	524.896.990	451.933.010	976.830.000
Asistencia Técnica de Convocatorias para la promoción de la alianza estratégica	0	0	0	0	2.200.000	2.200.000
Evaluadores Pares	0	10.940.000	10.940.000	0	10.940.000	10.940.000
Asistencia Técnica del Corredor Tecnológico	0	3.000.000	3.000.000	0	22.000.000	22.000.000
Transporte y mantenimiento	0	1.230.000	1.230.000	0	500.000	500.000
Total	524.896.990	487.573.010	1.012.470.000	524.896.990	487.573.010	1.012.470.000

Dada en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) día del mes de diciembre de 2009.

GABRIEL RESTREPO ACEVEDO
Gerente Corredor Tecnológico

CLAUDIA M. FARFAN PERDOMO
Profesional SENA - Regional Huila

CAMILO CASTRILLON QUINTERO
Director SENA Regional Huila

SANDRA ROJAS CHAVARRO
Profesional Asesora Jurídica SENA Regional Huila